



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°003-2026-A-MDH/LC

Huayopata, 02 de enero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA/LC.

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N°001-2025-MDH/LC, de fecha 07 de enero del 2025 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), que establece la estructura orgánica y funcional de la Municipalidad Distrital de Huayopata, y la necesidad de contar con un Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, se tiene que es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Huayopata, por ende es de su competencia "Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (...)";

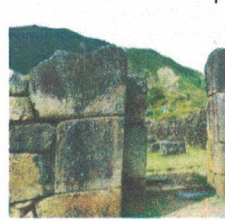
Que, conforme dispone el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que, textualmente expresa: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, en relación a la contratación de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), se tiene que conforme a lo desarrollado en el Informe Legal N°478-2012-SERVIR/GG-OAJ, el personal antes referido, según lo dispuesto en los numerales 1), 2), y literal a) del numeral 3° del artículo 4° de la Ley N°28175. Ley Marco del Empleo Público (LMEP) pueden ser contratados bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS), en atención a la primera disposición complementaria final de la Ley N°29849;

Que, de conformidad con la Ordenanza Municipal N°001-2025-MDH/LC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Huayopata, resulta necesario garantizar el cumplimiento de los principios de idoneidad y mérito en la designación de funcionarios. La estructura organizacional prevista en el ROF establece los requisitos y funciones para los cargos de confianza, asegurando así que la administración pública cuente con profesionales calificados que contribuyan al logro de los objetivos institucionales mediante una gestión eficiente, transparente y ajustada a la legalidad;

Que, la Ley N°28175 Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales - establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que el personal del empleo público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público Ley N°28175, pueden ser contratados mediante Régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057, situación que ha sido expuesta por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR en el Informe Legal N°478-2012-SERVIR/GG-OAJ de fecha 15 de mayo del 2012.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política de personal en la presente Gestión Municipal, en función a los principios del Derecho Administrativo como son; la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, por lo que resulta necesario designar





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°003-2026-A-MOH/LC

a un Profesional en la estructura funcional de la Municipalidad Distrital de Huayopata, en el cargo de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huayopata. Para tal efecto se ha considerado al Abog. REINHARD SANIN RODRÍGUEZ CÁRDENAS, por ser un cargo de confianza, quien deberá desempeñar sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF) con las que cuenta la Entidad y demás disposiciones normativas aplicables, así como aquellas atribuciones y funciones que le sean asignadas en el marco de la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Huayopata - La Convención - Cusco;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 02 de enero del 2026 en el cargo de **DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de Huayopata - La Convención - Cusco, al **Abog. REINHARD SANIN RODRIGUEZ CÁRDENAS**, identificado con DNI N°40838137 y con Colegiatura N°4279, bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios **CAS - CONFIANZA** a tiempo completo y dedicación exclusiva, quien deberá cumplir las funciones establecidas en la Constitución, La Ley Orgánica de Municipalidades, leyes especiales, reglamentos y directivas de carácter nacional e instrumentos de gestión institucional (ROF Y MOF), demás normas aplicables y aquellas funciones que se le asigne en el ámbito administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, bajo responsabilidad administrativa y funcional el cumplimiento de sus funciones establecida en el ROF Y MOF, y demás documentos técnicos normativos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Huayopata, exhortando que los actos administrativos que sean generados en virtud de sus obligaciones, funciones y las consecuencias de estas serán de entera responsabilidad de su dependencia.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos iniciar actos de control posterior respecto del cumplimiento de requisitos contenidas en los instrumentos de gestión conforme al CURRICULUM VITAE presentado por el designado.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRÍBASE Y NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Abog. Reinhard Sanín Rodríguez Cárdenas y a las diferentes dependencias de la Municipalidad, para su estricto cumplimiento y a los interesados.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, que el responsable de Tecnología de Información y Comunicación publique la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO

Carlos Agüero Ramos
DNI 24712582
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía.
- GM.
- Designado
- DGRRHH.
- TIC
- Archivo. -